



APLA - Agencia de Planificación

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-00005158-APLA-SG#APLA.

VISTO el EX-2019-00005158-APLA#SG-APLA del Registro de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), la Ley N° 26.221 y su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 y el Reglamento Interno de Uso de Fondo Rotatorio y Caja Chica aprobado por la Resolución APla N°44 de fecha 22 de diciembre de 2016 y su modificatoria Resolución APLA N°46 de fecha 1° de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución APLA N° 44 de fecha 22 de diciembre de 2016 se aprobó el Reglamento Interno de Uso de Fondo Rotatorio y Caja Chica de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), asignando un fondo rotatorio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para su funcionamiento y un monto máximo de gasto individual efectuado por Caja Chica de PESOS TRES MIL (\$3.000.-).

Que a través de la Resolución APLA N° 14 de fecha 2 de octubre de 2019 dichos montos fueron modificados, elevando a PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) la constitución del Fondo Rotatorio y manteniendo en PESOS TRES MIL (\$3.000.-) el monto máximo de gasto individual por Caja Chica.

Que por la Resolución N° 46 de fecha 1° de diciembre de 2022 se volvieron a modificar los montos previstos en el Reglamento Interno de Uso de Fondo Rotatorio y Caja Chica, elevando a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) la conformación del Fondo Rotatorio para su funcionamiento y manteniendo el monto máximo de gasto individual por Caja Chica en PESOS TRES MIL (\$3.000.-).

Que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS teniendo en cuenta la desactualización de los montos producto del aumento de los precios, propuso la adecuación del monto del Fondo Rotatorio teniendo en cuenta el IPC (índice de precios al consumidor mensual) y la proyección del mismo desde la última modificación realizada hasta la actualidad.

Que, en ese entendimiento, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propuso incrementar el monto asignado al Fondo Rotatorio a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), y elevar el monto de gasto individual por Caja Chica a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

Que, a todos los efectos, debe tenerse presente que los pagos en dinero en efectivo realizados por Fondos Rotatorios, Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas deben ajustarse a lo establecido en la Ley N° 25.345 y sus modificaciones, con la excepción dispuesta en el artículo 52 de la Ley N° 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2014), y están limitados a la suma de PESOS TRES MIL (\$3000.-) o norma legal que la modifique.

Que la GERENCIA GENERAL tomó conocimiento de lo actuado y compartió la necesidad de actualizar los montos del Reglamento Interno de Uso de Fondo Rotatorio y Caja Chica.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto, como Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), resulta competente para dictar la presente medida en virtud de las facultades asignadas por los artículos 29 y 33 i) del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221 y el artículo 6° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) aprobado por la Resolución N° 30 de fecha 25 de septiembre de 2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnese la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) al Fondo Rotatorio constituido por la Resolución APLA N° 44 de fecha 22 de diciembre de 2016 para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- Fijase el tope máximo por gasto individual a efectuar por Caja Chica en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y manténgase el importe máximo de gasto individual en dinero en efectivo en PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

ARTÍCULO 3°.- La presente medida se dicta ad referendum del DIRECTORIO de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

